

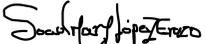


**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)**  
**LISTA DE TRASLADO ART. 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN**  
**ARMONÍA CON EL DECRETO LEY 806 DE 2020**

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADOS	TRASLADO	FL.
VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL	19-001-31-003-004- 2019-00125-00	ROSA SISNEY SANCHEZ Y OTROS	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD EPS (hoy ASMET SALUD EPS SAS) y CLINICA SANTA GRACIA -DUMIAN MEDICAL SAS	EXCEPCIONES DE FONDO formulada por la demandada ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD EPS - hoy ASMET SALUD EPS SAS (incluye la titulada como excepción previa (formulada por la misma demandada) y por la llamada en garantía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	195 a 361 C1, 1 a 3 .C3 y 146 a 287 C2

Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, de hoy 24 de septiembre de dos mil veinte (2020) se fija la preste lista en microsítio oficial de este despacho en la página de la Rama Judicial - traslados electrónicos por el término de UN (01) día, vencido este término, se corre traslado a la parte demandante y a la demandada SANTAGRACIA DUMIAN MEDICAL SAS, por cinco (05) días conforme el precitado artículo 110 del C. General del Proceso en armonía con el art. 370 de la misma obra.-

El término antes citado de 05 días concedido a la demandante y a la demandada antes mencionada, correrá a partir de la primera hora judicial del día 25 de septiembre y vence a la última hora judicial del día 01 de octubre de 2020.-

  
**SOAD MARY LOPEZ ERAZO**  
**SECRETARIA**